



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **09 del mes de marzo del año 2026**, la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la **"SECRETARÍA"**, la cual es representada en este acto por su **Director General de Abastecimientos, Lic. José Eduardo Torres Quintanar**, acompañado de la **Directora Administrativa, Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**; y **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el **"PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **C. Israel Arroniz Zamudio**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las **"PARTES"**, las cuales llevan a cabo las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. Declara el representante de la **"SECRETARÍA"** que:

- a) Que la **"SECRETARÍA"** es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes, productos y servicios, en atención a lo dispuesto por los artículos 2, numeral 2, 3, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 1, 15, numeral 1, fracción I, 16, numeral 1, fracción III, y 19, numeral 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la **"LEY"**, en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el **"REGLAMENTO"**.
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X, 23 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 y 12, del **"REGLAMENTO"**.
- c) Que para efectos del presente, cuando en la **"LEY"**, así como en el **"REGLAMENTO"**, se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** de la **"SECRETARÍA"**, cuenta con las facultades para solicitar la adquisición de los bienes, productos y/o servicios que requieran las áreas organizativas de la **"SECRETARÍA"** para su funcionamiento, de conformidad con los artículos 2, fracción IX, 5, fracción III, 8, fracción XX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- e) Que mediante el oficio aclaratorio número **SECADMON/DGA/DEPP/0197BIS/2026**, de fecha 09 de marzo del año 2026, signado por el **Lic. Jesús Ezequiel Martínez Nieto**, en su carácter de **Director Ejecutivo y Padrón de Proveedores, Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Secretaría de Administración**, solicita que se tome en cuenta el oficio aclaratorio en comento, toda vez que al momento de redactar el resolutivo particularmente en la evaluación económica anexo 3, no se plasmó la información de forma correcta, por lo que se solicita sean tomadas las cantidades, descripciones y precios establecidos en el presente oficio aclaratorio.
- f) Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con el inciso D, numeral 1, punto 15, del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y reformado el 20 de diciembre de 2016, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.

### II. Declara el representante del **"PROVEEDOR"** bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una Sociedad Anónima, legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en el testimonio de la Escritura Pública número 12,907 de fecha 08 de mayo de 1985, otorgada ante la fe de Arturo Ramos Arias, Notario Público Titular número 52, en Guadalajara, Jalisco,

misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil bajo el número de inscripción 35-36 del tomo 185 del Libro Primero del Registro de Comercio, agregada con el número 20 al apéndice 559, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de la constitución legal de la empresa denominada **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A.**

- b) Que **MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A.**, cambió de denominación a **MAXIFUM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, mediante Escritura Pública número 9,399 de fecha 06 de octubre de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Ramon Mendoza Silva, Notario Público Suplente Asociado al Titular número 1, en Tlaquepaque, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo inscripción 74 del tomo 657 del Libro Primero del Registro de Comercio.
- c) Que el **C. Israel Arroniz Zamudio**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 6,071 tomo 35 Libro 10 de fecha 19 de enero del 2012, otorgada ante la fe del Lic. Ramon Mendoza Silva, Notario Público Titular número 13, en Tlaquepaque, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico número 48146\*1, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED]
- d) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del **"PROVEEDOR"**, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- e) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la **"LEY"**, su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P01095**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- f) Que señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Calle Jesús Romero Flores número 483, Colonia Jardines Alcalde, C.P. 44298, en Guadalajara, Jalisco, así como los teléfonos 33 3614-8450 y 33 3613-6786, y el correo electrónico info@maxifum.com.
- g) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MOC8505132H3**.
- h) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- i) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- j) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la **"LEY"**, así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 019/2026 sin concurrencia del Comité, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, misma que protesta cumplir.
- k) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el artículo 52 de la **"LEY"**.
- l) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- m) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

### III. Las **"PARTES"** declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **RECURSOS FISCALES NO ETIQUETADOS Y RECURSOS FEDERALES NO ETIQUETADOS DEL EJERCICIO 2026**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 019/2026 sin concurrencia del Comité** denominada **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ"**, la cual fue



resuelta o autorizada a favor del **“PROVEEDOR”** de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **09 de marzo del 2026**, emitido por la **Unidad Centralizada de Compras** de la **“SECRETARÍA”**.

- b) Que el **“PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **“LEY”**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.** En virtud del presente contrato, la **“SECRETARÍA”** adquiere del **“PROVEEDOR”** la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ”**, cuyas características, cantidades, precios y descripción se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 019/2026 sin concurrencia del Comité**, los cuales se transcriben a continuación:

ORDINAL	CONCEPTO	MUNICIPIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	m <sup>2</sup>	IMPORTE
1	<b>SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>						
1.01	CALLE CORONA #31 COL. CENTRO.	GUADALAJARA	1. PALACIO DE GOBIERNO	SERVICIO	1	10,030.00	\$15,000.00
1.02	CALLE MADERO #110.	GUADALAJARA	2. EDIFICIO MADERO	SERVICIO	1	2,800.00	\$7,700.00
1.03	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE #1855.	GUADALAJARA	3. EDIFICIO DE REGISTROS Y ARCHIVOS	SERVICIO	1	26,690.00	\$18,000.00
1.04	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE #1351, EDIFICIO "C", COLONIA OBSERVATORIO.	GUADALAJARA	4. DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES	SERVICIO	1	3,245.00	\$8,000.00
1.05	CALLE MESINA #3185.	GUADALAJARA	5. COORDINACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO	1	250.00	\$3,500.00
1.06	AV. PROLONGACIÓN ALCALDE #1351, EDIFICIO "A".	GUADALAJARA	6. OFICINA PARA ATENCIÓN A MANIFESTACIONES	SERVICIO	1	158.00	\$3,500.00
1.07	CALLE RÍO JUCHITLÁN #61, COLONIA ATLAS.	GUADALAJARA	7. OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	SERVICIO	1	131.25	\$3,500.00
1.08	CRUCE DE AV. JESÚS GARCÍA Y MARIANO DE LA BÁRCENA.	GUADALAJARA	8. SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	SERVICIO	1	566.00	\$4,400.00
1.09	AV. LIBERTAD #1955, COLONIA AMERICANA.	GUADALAJARA	9. COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS JALISCO	SERVICIO	1	2,065.00	\$7,000.00
1.10	JESÚS GARCÍA #1256, COLONIA SAGRADA FAMILIA.	GUADALAJARA	10. OFICINA DE ATENCIÓN DE ASUNTOS AGRARIOS REGIÓN 12	SERVICIO	1	94.00	\$7,000.00
1.11	PENITENCIARÍA #180, COLONIA AMERICANA.	GUADALAJARA	11. DIRECCIÓN DE JUVENTUDES	SERVICIO	1	340.00	\$7,000.00
1.12	CORONA # 7, AMECA, JALISCO.	AMECA	12. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERVICIO	1	817.00	\$7,000.00
1.13	GRAL. RAMÓN CORONA # 81, COL. LOS NARANJOS AMECA, JALISCO.	AMECA	13. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	383.00	\$7,000.00
1.14	5 DE FEBRERO #12-A, ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.	ATOTONILCO EL ALTO	14. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO	SERVICIO	1	116.00	\$7,000.00



			DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO				
1.15	CORONA ARAIZA #125.	AUTLÁN DE NAVARRO	15. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERVICIO	1	330.00	\$7,000.00
1.16	MARIANO ABASOLO # 43 AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO.	AUTLÁN DE NAVARRO	16. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	250.00	\$7,000.00
1.17	DEGOLLADO #306-A, CHAPALA, JALISCO.	CHAPALA	17. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERVICIO	1	1,046.00	\$7,000.00
1.18	JOSÉ MARÍA MORELOS #31, CENTRO, COLOTLÁN, JALISCO.	COLOTLÁN	18. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	2,100.00	\$7,000.00
1.19	VALENTÍN VELASCO # 59 P.A. EL GRULLO, JALISCO.	EL GRULLO	19. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	181.00	\$7,000.00
1.20	MORELOS #45, LA BARCA, JALISCO.	LA BARCA	20. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERVICIO	1	290.00	\$7,000.00
1.21	SAN MODESTO, LAGOS DE MORENO, JALISCO.	LAGOS DE MORENO	21. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERVICIO	1	3,942.00	\$7,000.00
1.22	LERDO DE TEJADA #191, MASCOTA, JALISCO.	MASCOTA	22. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERVICIO	1	862.00	\$7,000.00
1.23	JUÁREZ #15, MASCOTA, JALISCO.	MASCOTA	23. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	657.00	\$7,000.00
1.24	AV. UNIVERSIDAD #950, PLAZA SAN FELIPE.	OCOTLÁN	24. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS Y REGISTRO PÚBLICO	SERVICIO	1	1,928.00	\$7,000.00
1.25	AV. DE LOS GRANDES LAGOS 236, EDIFICIO A, FLUVIAL VALLARTA.	PUERTO VALLARTA	25. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERVICIO	1	2,653.00	\$7,000.00
1.26	HIDALGO # 265, COL. SAN JOSÉ DEL PLATANAR TAMAZULA, JALISCO.	TAMAZULA	26. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	208.00	\$7,000.00
1.27	JOSÉ GONZÁLEZ CARNICERITO #1025, LOCALES 6, 7 Y 8, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	TEPATITLÁN DE MORELOS	27. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERVICIO	1	350.00	\$7,000.00
1.28	OYAMIEL #56, ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ZAPOTLÁN EL GRANDE	28. OFICINA FORÁNEA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	SERVICIO	1	158.00	\$7,000.00
1.29	REFUGIO BARRAGÁN TOSCANO #76, ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	ZAPOTLÁN EL GRANDE	29. OFICINA FORÁNEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	140.00	\$7,000.00
1.30	5 DE FEBRERO #1309, COL. QUINTA VELARDE, GUADALAJARA, JALISCO.	GUADALAJARA	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)	SERVICIO	1	338.00	\$7,000.00
1.31	PROLONGACIÓN AV. ALCALDE # 2595 COLONIA SANTA ELENA ALCALDE, GUADALAJARA, JALISCO.	GUADALAJARA	BODEGA DEL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	SERVICIO	1	843.00	\$6,000.00
1.32	CALLE MANZANO # 630, ENTRE AV. DEL CAMPESINO Y CONSTITUYENTES COLONIA 16 DE SEPTIEMBRE, GUADALAJARA, JALISCO.	GUADALAJARA	ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS	SERVICIO	1	566.00	\$6,000.00



1.33	CALLE ARISTA # 973 CENTRO, GUADALAJARA.	GUADALAJARA	BODEGA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	SERVICIO	1	105.00	\$3,500.00
1.34	HIDALGO # 299, COL. CENTRO TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.	TEPATITLÁN DE MORELOS	OFICINAS FORÁNEAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	217.00	\$3,000.00
1.35	AV. LÓPEZ MATEOS # 967, COL. ITALIA PROVIDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO.	GUADALAJARA	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	282.00	\$3,000.00
1.36	REFORMA # 501, COL. CENTRO OCOTLÁN, JALISCO.	OCOTLÁN	OFICINAS FORÁNEAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS JALISCO (OCOTLÁN)	SERVICIO	1	72.00	\$3,000.00
1.37	VICTORIA # 488, COL. CENTRO LAGOS DE MORENO, JALISCO.	LAGOS DE MORENO	OFICINAS FORÁNEAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS JALISCO (LAGOS DE MORENO)	SERVICIO	1	111.00	\$4,500.00
1.38	AV. CAMINO A BOSQUES DE SAN ISIDRO #2100 BOSQUES DEL CENTINELA II, ZAPOPAN.	ZAPOPAN	BODEGA DEL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS	SERVICIO	1	2,000.00	\$5,500.00

SUBTOTAL \$252,100.00

SUBTOTAL POR 3 EVENTOS \$756,300.00

2	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA</b>						
2.01	AV. PROL. ALCALDE #1351 EDIFICIO B COL. MIRAFLORES 6 NIVELES, JARDINERAS Y ESTACIONAMIENTOS.	GUADALAJARA	6 NIVELES, JARDINERAS Y ESTACIONAMIENTOS, MEDIDAS DEL EDIFICIO 69X23 MT. TERRENO 88X62 MT.	SERVICIO	1	13,391.00	\$18,000.00
2.02	PROL. CALLE 2 #2357 COL. FERROCARRIL DOS EDIFICIOS CON DOS NIVELES CADA UNO JARDINERAS Y ESTACIONAMIENTOS.	GUADALAJARA	DOS EDIFICIOS CON DOS NIVELES CADA UNO JARDINERAS Y ESTACIONAMIENTOS, MEDIDAS DEL EDIFICIO 1 21X43 MTR. EDIFICIO 2 27X23 MT. TALLER JUNTO ALMACEN 42X16 MT. TERRENO 97X95 MT.	SERVICIO	1	10,739.00	\$15,000.00
2.03	PABLO VALDEZ #2860 COL. CUAUHTÉMOC UN NIVEL, PLANTA BAJA, TRES NAVES, OFICINAS Y AREAS VERDES.	GUADALAJARA	UN NIVEL, PLANTA BAJA, TRES NAVES, OFICINAS Y AREAS VERDES, MEDIDAS DE OFICINA 7X9 MT. NAVE 1 38X13 MT. NAVE 2 43X13 MT. NAVE 3 38X13 MT. TERRONO 71X62 MT	SERVICIO	1	4,402.00	\$7,000.00

SUBTOTAL \$40,000.00

SUBTOTAL POR 3 EVENTOS \$120,000.00

3	<b>SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>						
3.01	AV. HIDALGO #1435 SOTANO, AREA DE ESTACIONAMIENTO, PLANTA BAJA, PISOS 1 AL 6 Y AZOTEA.	GUADALAJARA	SOTANO, AREA DE ESTACIONAMIENTO, PLANTA BAJA, PISOS 1 AL 6 Y AZOTEA	SERVICIO	1	4,973.46	\$9,500.00
3.02	MORELOS #1412 OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO.	GUADALAJARA	OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	1	1,324.00	\$7,000.00
3.03	PUERTO GUAYMAS #111 OFICINAS, ARCHIVO, ALMACEN, COCINA Y ESTACIONAMIENTO.	ZAPOPAN	OFICINAS, ARCHIVO, ALMACEN, COCINA Y ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	1	8,400.00	\$5,500.00

SUBTOTAL \$22,000.00

SUBTOTAL POR 5 EVENTOS \$110,000.00



4 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL							
4.01	AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN YAÑEZ #2343 COL. MODERNA.	GUADALAJARA	1° PISO MAS 3 PLANTAS (5 COCINETAS, 6 MODULOS DE BAÑOS, ALMACÉN ARCHIVO Y CUARTO DE MAQUINAS) 4500 m2 Aprox	SERVICIO	1	4,500.00	\$9,500.00
4.02	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON #1215 MEZQUITAN COUNTRY.	GUADALAJARA	PLANTA BAJA Y PISO 1(COCINA, BAÑOS, BODEGAS Y RECEPCION) 600 m2 Aprox	SERVICIO	1	600.00	\$1,500.00
4.03	AV. WASHINGTON S/N ENTRE COMERCIO EXTERIOR Y HEROES FERROCARRILEROS.	GUADALAJARA	PATIO DE MANIOBRAS (PREDIO) 680 m2 Aprox	SERVICIO	1	680.00	\$1,500.00
4.04	ALEJANDRINA #937 Y #939 COL. EL RETIRO.	GUADALAJARA	1 BODEGA Y 2 BAÑOS 868 m2 Aprox	SERVICIO	1	868.00	\$2,000.00
						SUBTOTAL	\$14,500.00
						SUBTOTAL POR 5 EVENTOS	\$72,500.00
5 SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL							
5.01	AV. NORMALISTAS #595 COL. MIRAFLORES.	GUADALAJARA	7 PISOS Y 1 SOTANO	SERVICIO	1	1,744.00	\$9,000.00
5.02	ESCLAVITUD #399 COL. LA DURAZNERA.	TLAQUEPAQUE	1 PISO	SERVICIO	1	3,080.00	\$2,500.00
5.03	AV. ESPAÑA #1913 COL. MODERNA.	GUADALAJARA	2 PISOS	SERVICIO	1	348.00	\$3,000.00
						SUBTOTAL	\$14,500.00
						SUBTOTAL POR 5 EVENTOS	\$72,500.00
6 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA							
6.01	AV. FARO #2350, COL. VERDE VALLE.	GUADALAJARA	QUINTO PISO	SERVICIO	1	1,623.00	\$12,500.00
						SUBTOTAL	\$12,500.00
						SUBTOTAL POR 2 EVENTOS	\$25,000.00
7 SECRETARÍA DE CULTURA							
7.01	ANALCO #481 UNA PLANTA.	GUADALAJARA	UNA PLANTA	SERVICIO	1	1,000.00	\$5,000.00
7.02	JESÚS GONZÁLEZ ORTEGA #679 DOS PLANTAS.	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERVICIO	1	1,218.00	\$5,000.00
7.03	AV. 16 DE SEPTIEMBRE #847 DOS PLANTAS.	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERVICIO	1	1,871.00	\$5,000.00
7.04	ZARAGOZA #224 CUATRO PLANTAS.	GUADALAJARA	CUATRO PLANTAS	SERVICIO	1	8,119.50	\$8,000.00
7.05	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1451 DOS PLANTAS.	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERVICIO	1	8,430.00	\$7,000.00
7.06	CUITLÁHUAC #305 TRES PLANTAS.	GUADALAJARA	TRES PLANTAS	SERVICIO	1	1,685.00	\$7,000.00
7.07	DEGOLLADO S/N CINCO PLANTAS.	GUADALAJARA	CINCO PLANTAS	SERVICIO	1	10,566.00	\$12,000.00
7.08	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1351 DOS PLANTAS.	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERVICIO	1	1,301.00	\$5,000.00



7.09	FRANCISCO JAVIER MINA #2418 UNA PLANTA.	GUADALAJARA	UNA PLANTA	SERVICIO	1	800.00	\$5,000.00
7.10	AV. ARQ. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ # 152 DOS PLANTAS.	CD. GUZMAN	DOS PLANTAS	SERVICIO	1	2,060.00	\$11,000.00
7.11	CARRETERA CHAPALA JOGOTEPEC #168 DOS PLANTAS.	AJIJC	DOS PLANTAS	SERVICIO	1	1,507.25	\$11,000.00
						SUBTOTAL	\$81,000.00
						SUBTOTAL POR 2 EVENTOS	\$162,000.00

8	<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL</b>						
8.01	CALZADA LAS PALMAS #96 2 PISOS.	GUADALAJARA	2 PISOS	SERVICIO	1	9,500.00	\$12,000.00
8.02	FRACCIONAMIENTO MARINA VALLARTA LOCALES 108,109,110,111,112,113,114,115,116,Y 118.	PUERTO VALLARTA	2 PISOS	SERVICIO	1	513.69	\$2,500.00
8.03	GALEANA #650.	OCOTLÁN	2 PISOS	SERVICIO	1	332.55	\$2,500.00
8.04	REVOLUCION MEXICANA #127.	AUTLAN DE NAVARRO	1 PISO	SERVICIO	1	430.00	\$2,500.00
8.05	PEDRO MORENO #168.	AUTLAN DE NAVARRO	2 PISOS	SERVICIO	1	327.00	\$1,500.00
8.06	PASEO DEGOLLADO #54, PLAZA TAPATÍA, COL. CENTRO, GUADALAJARA.	GUADALAJARA	2 PISOS	SERVICIO	1	901.84	\$3,700.00
						SUBTOTAL	\$24,700.00
						SUBTOTAL POR 2 EVENTOS	\$49,400.00

9	<b>SECRETARÍA DE TRANSPORTE</b>						
9.01	AV. CIRCUNVALACION DIVISION DEL NORTE #1351 COL. JARDINES ALCALDE.	GUADALAJARA	4 PISOS	SERVICIO	1	24,859.79	\$45,000.00
9.02	AV. LOS ANGELES #218 ENTRE R. MICHEL Y ANALCO COL. SAN CARLOS.	GUADALAJARA	3 PISOS	SERVICIO	1	6,000.00	\$30,500.00
						SUBTOTAL	\$75,500.00
						SUBTOTAL POR 5 EVENTOS	\$377,500.00

10	<b>FISCALÍA ESTATAL</b>						
10.01	ANTONIO TELLO #215 COL. LA LOMA.	GUADALAJARA	CRUZ VERDE RUIZ SANCHEZ J-24 1 PLANTA	SERVICIO	1	110.00	\$800.00
10.02	MARIANO BARCENAS #997.	GUADALAJARA	CRUZ VERDE DELGADILLO ARAUJO J-25 1 PLANTA	SERVICIO	1	200.00	\$800.00
10.03	LOS ANGELES CRUCE DE ANALCO S/N.	GUADALAJARA	CRUZ VERDE ERNESTO ARIAS J-28 1 PLANTA	SERVICIO	1	150.00	\$800.00
10.04	SAN FELIPE 7-A.	GUADALAJARA	CRUZ ROJA J-23 1 PLANTA	SERVICIO	1	195.00	\$900.00
10.05	CRUZ DEL SUR CRUCE CALLE NARANJO.	GUADALAJARA	CRUZ VERDE LEONARDO OLIVA J-22 2 PLANTAS	SERVICIO	1	240.00	\$900.00
10.06	CIRCUNVALACION #2921 COL. OBLATOS.	GUADALAJARA	AGENCIA DESCENTRALIZADA 1 PLANTA	SERVICIO	1	176.00	\$900.00
10.07	CALLE 14 # 2567 COL. ZONA INDUSTRIAL.	GUADALAJARA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FISCALIA 5 PLANTAS	SERVICIO	1	11,059.00	\$13,200.00



10.08	CALLE 14 #2550 COL. ZONA INDUSTRIAL.	GUADALAJARA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE FISCALIA PLANTAS 2	SERVICIO	1	8,776.00	\$11,900.00
10.09	CALLE 14 #2532 COL. ZONA INDUSTRIAL.	GUADALAJARA	CENTRO DE OPERACIONES ESTRATEGICAS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS 2 PLANTAS	SERVICIO	1	5,945.00	\$10,000.00
10.10	CALLE 18 #2300 COL. ZONA INDUSTRIAL.	GUADALAJARA	BASE OPERATIVA DEL GRUPO COMANDO Y REACCION Y BODEGA DE EVIDENCIAS 1 PLANTA	SERVICIO	1	3,420.00	\$8,600.00
10.11	CALLE RAFAEL CAMACHO #1325-1527 COL. MIRAFLORES.	GUADALAJARA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS, DIRECCION GENERAL DE VISITADURIA Y CONTRALORIA INTERNA 2 PLANTAS	SERVICIO	1	1,800.00	\$3,600.00
10.12	CALZADA INDEPENDENCIA NTE. #778 COL PONIENTE.	GUADALAJARA	FISCALIA ESPECIALIZADA EN PERSONAS DESAPARECIDAS 2 PLANTAS	SERVICIO	1	4,300.00	\$5,000.00
10.13	BATALLA DE ZACATECAS S/N ENTRE PROL. LAZARO CARDENAS Y PLAN SEXENAL FRACC. REVOLUCION.	GUADALAJARA	OCRA UNIDAD DE DEVOLUCION VEHICULAR 1 PLANTA	SERVICIO	1	700.00	\$1,600.00
10.14	PABLO VALDEZ #2060.	GUADALAJARA	BODEGA DE ARCHIVO 1 PLANTA	SERVICIO	1	576.00	\$1,000.00
10.15	SIERRA NEVADA S/N COL. LA PERLA.	GUADALAJARA	TALLER MECANICO DE LA FISCALIA ESTATAL 1 PLANTA	SERVICIO	1	1,378.00	\$1,800.00
10.16	AV. CRUZ DEL SUR #2750 COL. RESIDENCIAL LOMA BONITA.	GUADALAJARA	UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONOMICA 2 PLANTAS	SERVICIO	1	280.00	\$850.00
10.17	AV. DE LAS AMERICAS #575 COL. LADRON DE GUEVARA.	GUADALAJARA	OFICINAS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION EN DELITOS CONTRA MENORES 4 PLANTAS	SERVICIO	1	4,624.00	\$5,000.00
10.18	CALLE 26 # 2810 COL. ZONA INDUSTRIAL.	GUADALAJARA	BODEGA DE VEHICULOS 1 PLANTA	SERVICIO	1	1,250.00	\$2,200.00
10.19	CALLE CHICAGO #135 COL. RINCONADA AGUA AZUL (ENTRADA POR CINCINNATI 131).	GUADALAJARA	BODEGA PARA RESGUARDO DE MOBILIARIO 1 PLANTA	SERVICIO	1	1,100.00	\$2,000.00
10.20	CALLE 14 #2477 COL. ZONA INDUSTRIAL.	GUADALAJARA	BODEGA DE ARCHIVO 1 PLANTA	SERVICIO	1	6,800.00	\$3,600.00
10.21	AV. CIRCUNVALACION SANTA EDUVIGES # 2240 COL. MODERNA.	GUADALAJARA	OFICINAS CAPS 3 PLANTAS	SERVICIO	1	600.00	\$1,100.00
10.22	CALLE 3 #132 ZONA INDUSTRIAL.	GUADALAJARA	BODEGA DE ARCHIVO 2 PLANTAS	SERVICIO	1	940.00	\$2,200.00
10.23	CALLE RUISEÑOR #1459 COL. MORELOS.	GUADALAJARA	ATENCION Y CUSTODIA DE MENORES 2 PLANTAS	SERVICIO	1	310.00	\$900.00
10.24	AVENIDA TONALTECAS #197.	TONALA	AGENCIA DESCENTRALIZADA 1 PLANTA	SERVICIO	1	100.00	\$900.00
10.25	CALLE ATOTONILCO EL ALTO #3.	TONALA	AGENCIA DESCENTRALIZADA 1 PLANTA	SERVICIO	1	112.00	\$900.00
10.26	AV. PROLONGACION DE LOS HUEJOTES #8 LOMAS DE TABACHINES.	ZAPOPAN	ESCUADRON CANINO 2 PLANTAS	SERVICIO	1	70.00	\$500.00
10.27	LOPEZ MATEOS S/N.	ZAPOPAN	CRUZ VERDE LAS AGUILAS J-27 1 PLANTA	SERVICIO	1	180.00	\$900.00



10.28	DR. LUIS FARAT #550.	ZAPOPAN	CRUZ VERDE ZAPOPAN NORTE (LA CURVA) J-26	SERVICIO	1	150.00	\$900.00
10.29	CALLE HIDALGO #10 COL. ATEMAJAC.	ZAPOPAN	AGENCIA DESCENTRALIZADA 1 PLANTA	SERVICIO	1	100.00	\$900.00
10.30	CALLE MARCOS MONTERO RUIZ #959 COL. ALAMO LOMAS.	TLAQUEPAQUE	CRUZ VERDE J-29 1 PLANTA	SERVICIO	1	80.00	\$500.00
						SUBTOTAL	\$85,150.00
						SUBTOTAL POR 1 EVENTO	\$85,150.00
11	<b>PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO</b>						
11.01	ALCALDE #1351 EDIFICIO C SEGUNDO Y TERCER PISO.	GUADALAJARA	SEGUNDO Y TERCER PISO	SERVICIO	1	1,816.00	\$3,000.00
11.02	HIDALGO #47 SOTANO.	GUADALAJARA	SOTANO	SERVICIO	1	986.01	\$2,000.00
11.03	CORONA ARAIZA #131.	AUTLAN DE NAVARRO	UNA PLANTA	SERVICIO	1	45.25	\$1,800.00
11.04	ALDAMA #31.	LA BARCA	UNA PLANTA	SERVICIO	1	65.35	\$1,800.00
11.05	FLAVIANO RAMOS 95-B Y 95-D.	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	UNA PLANTA	SERVICIO	1	82.00	\$1,500.00
11.06	PEPE GUIZAR #68 INTERIOR 2 Y 3.	CHAPALA	INTERIOR 2 y 3	SERVICIO	1	58.50	\$1,500.00
11.07	MTRA. REFUGIO BARRAGÁN DE TOSCANO #14 INTERIOR 3 Y 4.	ZAPOTLAN EL GRANDE	INTERIOR 3 Y 4	SERVICIO	1	90.00	\$2,000.00
11.08	CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO #1225 LOCAL 15.	ZAPOTLANEJO	LOCAL 15	SERVICIO	1	29.00	\$2,000.00
11.09	PINO SUAREZ #8C.	MAZAMITLA	NINGUNA	SERVICIO	1	90.00	\$2,000.00
11.10	Portal Ocampo numero 3 interior E.	SAN GABRIEL	UNA PLANTA	SERVICIO	1	26.88	\$1,800.00
11.11	ÁLVARO OBREGÓN #52.	CIHUATLAN	UNA PLANTA	SERVICIO	1	24.00	\$1,600.00
11.12	PERIFERICO NORTE CIUDAD JUDICIAL ESTATAL.	ZAPOPAN	JEFATURA DE LO FAMILIAR, JEFATURA DE CIVIL Y MERCANTIL, ATENCIÓN CIUDADANA Y SUBPROCURADURIA DE REPRESENTACION SOCIAL DISTRIBUIDAS EN LOS PISOS 1 Y 2.	SERVICIO	1	584.58	\$2,000.00
11.13	CENTRO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE SALAS DE ORALIDAD OFICINA DE PROCURADURIA SOCIAL.	TONALA	JEFATURA LO PENAL	SERVICIO	1	433.00	\$2,000.00
11.14	CENTRO PENITENCIARIO DE PUENTE GRANDE SISTEMA PENAL TRADICIONAL.	TONALA	JEFATURA DE LO PENAL	SERVICIO	1	85.00	\$2,000.00
						SUBTOTAL	\$27,000.00
						SUBTOTAL POR 4 EVENTOS	\$108,000.00



12	<b>CONTRALORÍA DEL ESTADO</b>						
12.01	AV. VALLARTA #1252 COL. AMERICANA.	GUADALAJARA	CASA BEATRIZ (1 PLANTA) NUEVO EDIFICIO (4 PISOS Y 5 NIVELES DE ESTACIONAMIENTO)	SERVICIO	1	4,095.31	\$6,000.00
12.02	CALLE FERROVEJEROS #70 COL. SAN JUAN DE DIOS.	GUADALAJARA	ARCHIVO 1 PISO	SERVICIO	1	405.00	\$2,750.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$8,750.00</b>
						<b>SUBTOTAL POR 1 EVENTO</b>	<b>\$8,750.00</b>

13	<b>TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN</b>						
13.01	AV. AVILA CAMACHO #2044 COL. JARDINES DEL COUNTRY.	GUADALAJARA	2 PLANTAS Y UN SOTANO	SERVICIO	1	1,320.00	\$4,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4,000.00</b>
						<b>SUBTOTAL POR 5 EVENTOS</b>	<b>\$20,000.00</b>

14	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>						
14.01	AV. PROL. ALCALDE #1221, EDIFICIO SEDE.	GUADALAJARA	SÓTANO, PLANTA BAJA, MEZZANINE Y PISOS 3, 4 Y 5	SERVICIO	1	4716.18	\$25,000.00
14.02	ALCALDE #1351, TORRE EDUCACIÓN.	GUADALAJARA	PISO 1	SERVICIO	1	404.00	\$12,000.00
14.03	AV. PROL. ALCALDE 1855.	GUADALAJARA	SÓTANOS 1 Y 2, PLANTAS BAJA Y ALTA (AULAS DE CAPACITACIÓN) Y PISO 6	SERVICIO	1	9359.26	\$10,500.00
14.04	FEDERALISMO NTE #1816 (PATRIMONIO INMOBILIARIO).	GUADALAJARA	NIVELES 1 Y 2	SERVICIO	1	339.60	\$10,500.00
14.05	PTO. GUAYMAS S/N.	ZAPOPAN	ALMACÉN PRINCIPAL, ALMACENES DE VEHÍCULOS, VIGILANCIA Y TALLER.	SERVICIO	1	20760.65	\$10,500.00
14.06	ESTACIONAMIENTO 3 PODERES AV. HIDALGO 225.	GUADALAJARA	SÓTANOS 1 (INCLUYE OFICINAS) Y 2.	SERVICIO	1	18,698.68	\$10,500.00
14.07	ESTACIONAMIENTO DEGOLLADO AV. HIDALGO 222.	GUADALAJARA	SÓTANO	SERVICIO	1	10,366.01	\$10,500.00
14.08	ESTACIONAMIENTO CABAÑAS C. CABAÑAS, SAN JUAN DE DIOS.	GUADALAJARA	SÓTANO	SERVICIO	1	15,957.29	\$10,500.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$100,000.00</b>
						<b>SUBTOTAL POR 3 EVENTOS</b>	<b>\$300,000.00</b>

15	<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD</b>						
15.01	KILOMETRO 3.5 DE LA CARRETERA AMECA-MASCOTA, EJIDO DE SAN IGNACIO 2 PISOS.	AMECA	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$6,500.00
15.02	KILOMETRO 2 A CAMINO VECINAL AUTLAN- AHUACAPAN, EJIDO DE TECOMATLAN 2 PISOS.	AUTLAN DE NAVARRO	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$6,500.00
15.03	CAMINO DE ACCESO S/N. POBLADO HACIENDA LA LABOR 2 PISOS.	CHAPALA	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$7,500.00
15.04	KILOMETRO 3 CARRETERA SAN JOSE DE GRACIA, PREDIO RUSTICO LA LOMA 2 PISOS.	TEPATITLAN DE MORELOS	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$5,500.00
15.05	LAS JARITAS DE MORELOS 2 PISOS.	LAGOS DE MORENO	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$6,500.00



15.06	CALLE SIN NOMBRE, SOLAR URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE 1 DE LA MANZANA 14 DE LA ZONA 6, POBLADO TEQUILA 2 PISOS.	TEQUILA	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$6,500.00
15.07	CARRETERA A LAS PALMAS S/N (KM. 6) COLONIA LAS FLORES, POBLADO IXTAPA 2 PISOS.	PUERTO VALLARTA	2 PISOS	SERVICIO	1	1,580.00	\$5,500.00
15.08	CARRETERA CIUDAD GUZMAN - EL GRULLO KILOMETRO 5, 2 PISOS.	ZAPOTLAN EL GRANDE	2 PISOS	SERVICIO	1	1,292.00	\$5,500.00
15.09	CARRETERA TEPATITLÁN-SAN JUAN DE LOS LAGOS KM 10 2 PISOS.	TEPATITLÁN DE MORELOS	2 PISOS	SERVICIO	1	2,130.00	\$5,500.00
15.10	CALLE CAMINO A LA LAGUNA S/N, COLONIA MISION SAN JUAN, MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO 2 PISOS.	LAGOS DE MORENO	2 PISOS	SERVICIO	1	728.00	\$5,500.00
15.11	CARRETERA VALLE DE JUAREZ -JIQUILPAN KM. 2.5 FRACCIONAMIENTO VALLE DE LARA 2 PISOS	VALLE DE JUAREZ	2 PISOS	SERVICIO	1	2,136.00	\$5,500.00
15.12	FRACION A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACION II DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SAN PEDRO 2 PISOS.	MASCOTA	2 PISOS	SERVICIO	1	2,121.00	\$5,500.00
15.13	CARRETERA ESTATAL EL GRULLO- CIUDAD GUZMAN S/N, ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. 2 PISOS	ZAPOTLAN EL GRANDE	2 PISOS	SERVICIO	1	2,093.00	\$5,500.00
15.14	CARRETERA TLALTENANGO A COLOTLÁN, KM 175 S/N, JALISCO. 2 PISOS	COLOTLÁN	2 PISOS	SERVICIO	1	2,645.00	\$5,500.00
15.15	CARRETERA CASIMIRO CASTILLO, KM 148, S/N, AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO. 2 PISOS	AUTLAN DE NAVARRO	2 PISOS	SERVICIO	1	2,175.00	\$5,500.00
15.16	CALLE AGUSTIN IBARRA S/N, COLONIA SATA ANITA, CRUCE CON CALLE 5 DE MAYO, AHUALULCO DEL MERCADO, JALISCO. 1 PISO	AHUALULCO DEL MERCADO	1 PISO	SERVICIO	1	725.00	\$3,900.00
15.17	AV HIDALGO #184, COLONIA SAN PEDRO, MUNICIPIO DE COCULA, JALISCO. 1 PISO	COCULA	1 PISO	SERVICIO	1	360.00	\$3,500.00
15.18	AV GONZALEZ GALLO NO.32, COLONIA LA CRISTIANA, CHAPALA, JALISCO. 1 PISO	CHAPALA	1 PISO	SERVICIO	1	128.00	\$3,500.00
15.19	CALLE LIBERTAD 200 ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE, ZONA CENTRO 11 PISOS	GUADALAJARA (SECTOR JUAREZ)	11 PISOS	SERVICIO	1	7,427.00	\$16,000.00
15.20	CALLE BIELA NUM. 3000, COLONIA EL ALAMO INDUSTRIAL 3 PISOS	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	3 PISOS	SERVICIO	1	6,966.60	\$8,500.00
15.21	DR. R. MICHEL #592, COLONIA LA AURORA, GUADALAJARA, JALISCO. 1 PISO	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	1,761.47	\$3,200.00
15.22	AVENIDA RIO NILO ENTRE PATRIA Y CAMINO VIEJO AL ROSARIO COLONIA LAS PIEDROTAS 4 PISOS	GUADALAJARA 1ERA SECCION	4 PISOS	SERVICIO	1	9,835.00	\$12,500.00
15.23	MERCEDES CELIS Y RIO NILO, GUADALAJARA, JALISCO. 2 PISOS	GUADALAJARA 2DA SECCIÓN	2 PISOS	SERVICIO	1	1,326.00	\$12,500.00
15.24	AVENIDA REVOLUCIÓN 2700 ENTRE LAS CALLES NIÑOS HEROES Y CHAMIZAL, FRACCIONAMIENTO LA PAZ 3 PISOS	GUADALAJARA (SECTOR REFORMA)	3 PISOS	SERVICIO	1	1,896.00	\$9,200.00



15.25	AV. FEDERALISMO S/N, COLONIA LA MODERNA, GUADALAJARA, JALISCO ARCHIVO 1 PISO	GUADALAJARA	ARCHIVO 1 PISO	SERVICIO	1	117.23	\$1,300.00
15.26	CALLE RIO ANTIGUA S/N, COLONIA OLIMPICA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. ARCHIVO 1 PISO	GUADALAJARA	ARCHIVO 1 PISO	SERVICIO	1	95.00	\$1,600.00
15.27	AVENIDA SANTA MARGARITA NO.908, COLONIA SANTA MARGARITA, ZAPOPAN, JALISCO. ARCHIVO 1 PISO	ZAPOPAN	ARCHIVO 1 PISO	SERVICIO	1	188.22	\$1,600.00
15.28	CALLE CALZADA INDEPENDENCIA #254, LOCAL 6, ZONA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO. ARCHIVO 1 PISO	GUADALAJARA	ARCHIVO 1 PISO	SERVICIO	1	66.87	\$1,600.00
15.29	CALLE OCAMPO 421 ENTRE LEANDRO VALLE Y NUEVA GALICIA, ZONA CENTRO 1 PISO	GUADALAJARA (SECTOR JUAREZ)	1 PISO	SERVICIO	1	334.00	\$1,600.00
15.30	CALLE DR. PEREZ ARCE 44 ESQUINA GOMEZ FARIAS, COLONIA GENERAL REAL 1 PISO	GUADALAJARA (SECTOR REFORMA)	1 PISO	SERVICIO	1	82.00	\$1,600.00
15.31	CALLE PUERTO GUAYMAS NUM. 100 ENTRE OASIS Y PERIFERICO, COLONIA MIRAMAR 2 PISOS	ZAPOPAN	2 PISOS	SERVICIO	1	1,900.00	\$3,200.00
15.32	CALLE LIC. ANTONIO ALVAREZ ESPARZA NUM. 200 COLONIA PANAMERICANA EN EL SALTO 2 PISOS	EL SALTO	2 PISOS	SERVICIO	1	974.00	\$4,200.00
15.33	KILOMETRO 17.5 DE LA CARRETERA LIBRE A ZAPOTLANEJO. 12 PISOS	TONALA	12 PISOS	SERVICIO	1	13,936.00	\$15,500.00
15.34	UNIDAD LÓPEZ MATEOS, CALLE. 2 NÚMERO 2023, COMPUTEC EXPRESS, CP 44940, GUADALAJARA, JAL. 2 PISOS	GUADALAJARA	2 PISOS	SERVICIO	1	480.00	\$6,600.00
15.35	CALLE HERRERA Y CAIRO #1034, GUADALAJARA JALISCO PLANTA BAJA, PISO 1 Y PISO 2	GUADALAJARA	PLANTA BAJA, PISO 1 Y PISO 2	SERVICIO	1	3,476.00	\$6,600.00
15.36	AV. 16 DE SEPTIEMBRE #548, ONA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO. ALMACEN GENERAL 1 PISO	GUADALAJARA	ALMACEN GENERAL 1 PISO	SERVICIO	1	510.00	\$6,600.00
15.37	AEROPUERTO INTERNACIONAL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, CARRETERA A CHAPALA, KM 15.5, TLAJOMULCO, JALISCO. HANGAR 1 PISO	TLAJOMULCO	HANGAR 1 PISO	SERVICIO	1	1,158.00	\$7,200.00
15.38	AV. CALZADA INDEPENDENCIA NO. 324, ZONA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO PLANTA BAJA	GUADALAJARA	PLANTA BAJA	SERVICIO	1	3,575.03	\$3,300.00
15.39	AV. CALZADA INDEPENDENCIA NO. 324, ZONA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO PLANTA ALTA	GUADALAJARA	PLANTA ALTA	SERVICIO	1	3,527.00	\$3,300.00
15.40	MONTE DE LAS ANIMAS #700, COL. EL RETIRO, GUADALAJARA, JALISCO 1 PISO	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	680.00	\$3,300.00
15.41	AV. ALCALDE #1351, COLONIA JARDINES ALCALDE GUADALAJARA, JALISCO 1 PISO	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	600.00	\$3,300.00



15.42	AV. ALCALDE #1351, COLONIA JARDINES ALCALDE GUADALAJARA, JALISCO 1 PISO	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	2,600.00	\$3,300.00
15.43	NIÑOS HEROES #215, COLONIA MIRADOR, TONALA, JALISCO. 1 PISO	TONALA	1 PISO	SERVICIO	1	160.00	\$3,300.00
15.44	ROSALES #313, COLONIA MESONEROS, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. 1 PISO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1 PISO	SERVICIO	1	150.00	\$3,300.00
15.45	LOPEZ MATEOS SUR Y PERIFERICO SUR, S/N 1 PISO	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	250.00	\$3,300.00
15.46	CALLE #1, 5B, COLONIA COMERCIAL ABASTOS, GUADALAJARA, JALISCO. 1 PISO	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,300.00
15.47	CARR. DGL-COLOTLAN, KM 191, EDIFICIO UNIRSE, COLOTLAN, JALISCO. 1 PISO	COLOTLAN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,300.00
15.48	PROLONGACIÓN LAURELES #204 A, ADMINISTRATIVA NORTE H. AYUNTAMIENTO EN ZAPOPAN, JALISCO. 1 PISO	ZAPOPAN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.49	SAN MODESTO NO.50, FRACCIONAMIENTO LA PALMA, EDIFICIO UNIRSE, LAGOS DE MORENO, JALISCO. 1 PISO	LAGOS DE MORENO	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.50	BARCELONANO.412, TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO. 1 PISO	TEPATITLÁN DE MORELOS	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.51	UNIRSE, PLAZA SAN FELIPE, AV. UNIVERSIDAD NO.950, OCOTLÁN, JALISCO. 1 PISO	OCOTLÁN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.52	BOULEVARD JOSÉ MA. MARTÍNEZ #1472, TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.1 PISO	TAMAZULA DE GORDIANO	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.53	COLON #419, CIUDAD GUZMÁN, JALISCO. 1 PISO	CIUDAD GUZMÁN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.54	CORREGIDORA #53, COL. CENTRO, EL GRULLO, JALISCO. 1 PISO	EL GRULLO	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.55	RAMÓN CORONA NO.78, AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO. 1 PISO	AUTLÁN DE NAVARRO	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.56	AV. GRANDES LAGOS S/N, FRACC. PRUVIAL, PUERTO VALLARTA, JALISCO. 1 PISO	VALLARTA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$4,600.00
15.57	5 DE FEBRERO #102, COL. CENTRO, MASCOTA, JALISCO. 1 PISO	MASCOTA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$4,600.00
15.58	CUAUHTÉMOC, NO. 23, ZONA CENTRO, AMECA, JALISCO. 1 PISO	AMECA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$4,600.00
15.59	REVOLUCIÓN NORTE # 73, COL. POTRERO NUEVO, EL SALTO JALISCO. 1 PISO	EL SALTO	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.60	FRAY A. DE SEGOVIA NO. 8 INT. 2 COL. CENTRO, SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO. 1 PISO	SAN JUAN DE LOS LAGOS	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.61	AV. DE LOS MAESTROS #133 ESQUINA JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ, ARANDAS, JALISCO. 1 PISO	ARANDAS	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00



15.62	FLAVIO ROMERO DE VELASCO # 405 CENTRO, CHÁPALA, JALISCO. 1 PISO	LAGO DE CHAPALA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.63	GALEANA # 26-A, MAZAMITLA, JALISCO. 1 PISO	MAZAMITLA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.64	ZARAGOZA NO. 175, ZACOALCO DE TORRES, JALISCO. 1 PISO	ZACOALCO DE TORRES	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.65	GUILLERMO PRIETO 53 INT. 7, CIHUATLÁN, JALISCO. 1 PISO	CIHUATLAN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$4,600.00
15.66	ALLENDE # 220, ETZATLÁN, JALISCO. 1 PISO	ETZATLAN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
15.67	JUSTO SIERRA # 114, ACATLAN DE JUÁREZ, JALISCO. 1 PISO	ACATLAN DE JUAREZ	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$329,500.00</b>
						<b>SUBTOTAL POR 1 EVENTO</b>	<b>\$329,500.00</b>
16	<b>SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA</b>						
16.01	CALLE BRASILIA #2970 COL. COLOMOS PROVIDENCIA	GUADALAJARA		SERVICIO	1	4,193.44	\$3,200.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,200.00</b>
						<b>SUBTOTAL POR 5 EVENTOS</b>	<b>\$16,000.00</b>
17	<b>SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES</b>						
17.01	MIGUEL BLANCO #883 7 PISOS.	GUADALAJARA	7 PISOS	SERVICIO	1	1,890.00	\$7,500.00
17.02	FRANCISCO DE QUEVEDO #169 6 PISOS.	GUADALAJARA	6 PISOS	SERVICIO	1	3,986.40	\$7,500.00
17.03	CREATHI: RAMÓN CORONA NO. 180.	ZAPOPAN	1 PISO	SERVICIO	1	300.00	\$2,700.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$17,700.00</b>
						<b>SUBTOTAL POR 5 EVENTOS</b>	<b>\$88,500.00</b>
18	<b>JEFATURA DE GABINETE</b>						
18.01	LERDO DE TEJADA #2417 COL. BARRERA	GUADALAJARA		SERVICIO	1	958.75	\$6,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$6,000.00</b>
						<b>SUBTOTAL POR 3 EVENTOS</b>	<b>\$18,000.00</b>
19	<b>COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD</b>						
19.01	AV. UNION #292 COL. DEITZ 2 PISOS.	GUADALAJARA	2 PISOS	SERVICIO	1	2,142.00	\$7,000.00
						<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$7,000.00</b>
						<b>SUBTOTAL POR 2 EVENTOS</b>	<b>\$14,000.00</b>
20	<b>CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</b>						
20.01	AVENIDA LA PAZ N°. 875, EN LA COLONIA MEXICALTZINGO, EN GUADALAJARA, JALISCO.	GUADALAJARA	SÓTANO 1 INCLUYE SITE, Y DOS ARCHIVOS MOVILES. SÓTANO 2, INCLUYE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO, 2 DEPÓSITOS DE AGUA DE 60,000 LITROS APROX. BODEGA DE MATERIAL PARA BAJA DE INVENTARIO), 1 MEZZANNINE CON 18 CUBÍCULOS APROXIMADAMENTE. PLANTA BAJA, CON UNA RECEPCION Y	SERVICIO	1	8,689.62	\$7,700.00



			UNA CON CABINA, 2 AREAS DE SANITARIOS Y 1 IDF, ASÍ COMO COMO 36 CUBÍCULOS APROXIMADAMENTE Y 1 ARCHIVO. PRIMER PISO, 35 CUBÍCULOS APROXIMADAMENTE, 2 AREAS DE SANITARIOS Y 1 IDF, DIRECCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, ÁREA JURIDICA Y DE PLANEACIÓN DEL MISMO CENTRO O C3. PISO 2, 8 AREAS, 1 AREA DE COMEDOR Y 2 AREAS DE SANITARIOS Y 1 IDF					
							SUBTOTAL	\$7,700.00
							SUBTOTAL POR 5 EVENTOS	\$38,500.00
21	COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO							
21.01	JOSE GUADALUPE ZUNO #2302 PISO 3	GUADALAJARA	PISO 3	SERVICIO	1	258.52	\$4,500.00	
							SUBTOTAL	\$4,500.00
							SUBTOTAL POR 3 EVENTOS	\$13,500.00
22	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN							
22.01	CALLE AMADO AGUIRRE #857 COL. JARDINES ALCALDE	GUADALAJARA	PLANTA BAJA, NIVELES 1 Y 2 Y AZOTEA	SERVICIO	1	411.00	\$5,400.00	
							SUBTOTAL	\$5,400.00
							SUBTOTAL POR 3 EVENTOS	\$16,200.00
23	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES							
23.01	PEDRO MORENO 1751, COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO.	GUADALAJARA		SERVICIO	1	492.00	\$5,400.00	
							SUBTOTAL	\$5,400.00
							SUBTOTAL POR 2 EVENTOS	\$10,800.00
24	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS							
24.01	COLONIAS #638 COL. MODERNA.	GUADALAJARA	2 PISOS	SERVICIO	1	532.00	\$7,000.00	
							SUBTOTAL	\$7,000.00
							SUBTOTAL POR 5 EVENTOS	\$35,000.00
							SUBTOTAL CONTRATADO	\$2,847,100.00
							IVA	\$455,536.00
							GRAN TOTAL	\$3,302,636.00

**SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir del día **09 del mes de marzo del año 2026** sin que esto pueda exceder del día **31 del mes de diciembre del año 2026**, en los domicilios referidos en la tabla anterior, llevándose a cabo bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificativo, el servicio adquirido consistirá en lo plasmado en la **propuesta económica del proveedor**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo como **ANEXO ÚNICO**.

**TERCERA.- DE LA VIGENCIA.** La vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **09 del mes de marzo del año 2026**, y concluirá el día **31 del mes de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar el techo presupuestal**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

**CUARTA.- DEL PRECIO.** El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$3,302,636.<sup>00</sup> M.N. (tres millones trescientos dos mil seiscientos treinta y seis pesos <sup>00/100</sup> Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

**CUARTA bis.- DE LA RETENCIÓN CINCO AL MILLAR.** Que mediante escrito de declaración de aportación del 5 al millar, el **"PROVEEDOR"** manifestó su voluntad en realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, siendo dicha cantidad por un monto de **\$14,235.<sup>50</sup> M.N. (catorce mil doscientos treinta y cinco pesos <sup>50/100</sup> Moneda Nacional)**, para que dicha cantidad sea aportada al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactivación económica del Estado; así como su consentimiento para que la Secretaría de la Hacienda Pública realice la retención de tal aportación en una sola ministración en el primer pago, ya sea pago de anticipo, pago parcial o pago total.

Lo anterior en apego a lo establecido por los artículos 143, 145, 148 y 149 de la **"LEY"**.

**QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.** La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único o en parcialidades. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación, sea recibida en la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **"SECRETARÍA"**, cuyo domicilio es avenida Prolongación Alcalde número 1351, primer piso (torre Educación), colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas:

**Documentos para ingresar pagos por concepto de Mantenimiento preventivo:**

- a) Original y copia del CFDI y XML, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, con domicilio en la calle Pedro Moreno No. 281, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. SPC130227L99;
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria;
- c) Original de la Orden de Compra (en la primera estimación);
- d) Anexo de entregas (en la primera estimación);
- e) Original del Contrato (en la primera estimación);
- f) Original y copia del Reporte de Servicio, sellados y firmados por las Dependencias solicitantes, así como por el supervisor asignado de la **"SECRETARÍA"** (original para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- g) En caso de no realizarse el servicio en su totalidad, en cuanto al número de equipos considerado en el catálogo de conceptos, el proveedor deberá entregar la estimación correspondiente, 2 (dos) originales en formato único autorizado por la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios, un tanto para el expediente y un tanto para el trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública;
- h) Original y 1 copia de las constancias de recepción correspondientes (original para el expediente de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios y copia para trámite de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública);
- i) 1 copia del Catálogo de conceptos con volumetría y costos, relativo al servicio sobre el que se pretenda realizar el trámite de pago (2 tantos) en cada parcialidad;
- j) Copia de la Declaración de aportación 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que, **SI** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco y,
- k) 1 copia de la Fianza de Garantía estipulada en la cláusula **SÉPTIMA**.

**Nota:** en caso de afectar con el pago correspondiente Recursos de Origen Federal Ramo 33 FONE, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar un tanto original extra de los siguientes documentos:

- a) Reportes de servicio;
- b) Estimación (en caso de que aplique) y,
- c) Constancias de recepción.

Dichos documentos serán remitidos a la Secretaría de Educación para su resguardo.



El **"PROVEEDOR"** señaló en su declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco que, **SI** es su voluntad realizar dicha aportación, y manifiesta su conformidad con que le sea retenido el 5 al millar del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, por lo que la Secretaría de la Hacienda Pública realizará dicha retención en el primer pago, en una sola exhibición, independientemente de si corresponde a pago de anticipo, pago parcial o pago total.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

**SEXTA.- DEL PRECIO FIRME.** El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

**OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.** El **"PROVEEDOR"** garantiza la calidad del servicio objeto de este contrato, por un periodo de 1 año, en el entendido de que lo prestará con la mejor calidad, diligencia y con personal calificado a efecto de cumplir con las especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"**, por lo que en caso de detectarse alguna deficiencia por no haberse prestado conforme a las especificaciones señaladas en las bases, así como en su propuesta técnica aprobada, el **"PROVEEDOR"** se compromete a realizar a su costa los trabajos de los que consta el servicio objeto de este contrato a efecto de suplir dicha deficiencia.

**NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO.** En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto de este contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"**, esta última podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 05 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 06 a 10 días naturales, y el 10% cuando el atraso sea de 11 días naturales en adelante. En caso de que el atraso se dé a partir de 21 días naturales, además de poder hacer efectiva la pena convencional señalada en esta cláusula, la **"SECRETARÍA"** podrá rescindir el presente contrato.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindir el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo



103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

#### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"SECRETARÍA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- b) Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- c) Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- d) Suscribir a través de la Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios de la **"SECRETARÍA"**, en conjunto con la Dependencia requirente, la constancia de recepción correspondiente.
- e) Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- f) Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- b) Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.
- c) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"**, por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- d) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- e) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato, previo, durante y en la finalización de las mismas.
- f) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- g) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- h) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- i) Mantener constante comunicación con la dependencia designada por la **"SECRETARÍA"**, como responsable para el seguimiento del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.-** La **"SECRETARÍA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la **Lic. Stephanie Viridiana Carrillo**, en su carácter de **Directora Administrativa** o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, o quien ocupe dicho cargo, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.



Asimismo, la **"SECRETARÍA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, para lo cual las dependencias requerientes actuarán en coadyuvancia con el supervisor técnico especializado que para tales efectos designe la **"SECRETARÍA"**, a través de su Dirección de Conservación y Racionalización de Espacios.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"SECRETARÍA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"SECRETARÍA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"SECRETARÍA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"SECRETARÍA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA**, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"SECRETARÍA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"SECRETARÍA"**.

La **"SECRETARÍA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO.** Las **"PARTES"** acuerdan que la **"SECRETARÍA"** no estará obligada a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en las bases y su junta aclaratoria, el fallo de adjudicación y en las ofertadas en la propuesta aprobada. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"SECRETARÍA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.



Cuando el servicio sea rechazado por la **"SECRETARÍA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"SECRETARÍA"**.

**DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.** El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA -bis.- DAÑOS A TERCEROS.** El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte o de su personal, se lleguen a causar al personal de la **"SECRETARÍA"** y/o las dependencias requirentes, a terceros y/o a sus bienes, por lo que, se deslinda a la **"SECRETARÍA"** y/o las dependencias requirentes de cualquier responsabilidad civil, penal, administrativa o laboral, por cualquier daño y/o perjuicios ocasionado durante la prestación del servicio objeto del presente contrato, o dentro del periodo de las garantías ofertadas, cuando el daño o perjuicio tenga conexión directa con el servicio prestado.

En este sentido, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o las dependencias requirentes, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de las responsabilidades antes señaladas, por el periodo que duren vigentes este contrato o las garantías del servicio prestado.

**DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN.-** El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.** Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.

**VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.** El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"SECRETARÍA"** por razones justificadas y explícitas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"SECRETARÍA"**, le fuera imposible al **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, deberá solicitar oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.



Tratándose de causas imputables a la "SECRETARÍA", no se requerirá de la solicitud del "PROVEEDOR".

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la "SECRETARÍA" no será responsable en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificará por escrito al "PROVEEDOR", especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la "SECRETARÍA", acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De conformidad con el artículo 89 de la "LEY", la "SECRETARÍA" podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la "SECRETARÍA" o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al "PROVEEDOR" para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las "PARTES". En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al "PROVEEDOR" hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el "PROVEEDOR".

**VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES.** La comunicación entre las "PARTES" será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato, constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES.** El "PROVEEDOR" manifiesta tener conocimiento de que la "SECRETARÍA", y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el "PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las "PARTES" se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las "PARTES" acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en las bases, en el fallo de adjudicación y en la propuesta aprobada, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Ambas "PARTES" manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las "PARTES".

Leído que fue el presente contrato por las "PARTES" y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, el día **09 del mes de marzo del año 2026**, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

<b>LA "SECRETARÍA"</b>	
 <b>Lic. José Eduardo Torres Quintanar,</b> <b>Director General de Abastecimientos de la</b> <b>Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del</b> <b>Estado de Jalisco.</b>	 <b>Lic. Stephanie Viridiana Carrillo,</b> <b>Directora Administrativa de la</b> <b>Secretaría de Administración del Poder</b> <b>Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>



<b>EL "PROVEEDOR"</b>	
 C. Israel Arroniz Zamudio, <b>Administrador General Único de MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.</b>	
<b>TESTIGO</b>	<b>TESTIGO</b>
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, <b>Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, <b>Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.</b>

EIGE/amm

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NUMERO CTO-97/26, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



# **ANEXO ÚNICO DEL** **CTO-97/26**

- **LPL 019/2026 “CONTATACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION PARA DEPENDENCIAS DEL GEJ”:**
  - **PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROVEEDOR.**



PROPUESTA ECONOMICA

ORDINAL	CONCEPTO	MUNICIPIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE
<b>SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO</b>						
104	CALLE CORONA #1 COL. CENTRO	GUADALAJARA	1 PALACIO DE GOBIERNO	SERVICIO	1	10,030.00
105	CALLE MADRERO #116	GUADALAJARA	2 EDIFICIO MADRERO	SERVICIO	1	2,800.00
106	AV. PROLONGACION ALCALDE #1355	GUADALAJARA	3 EDIFICIO DE REGISTROS Y ARCHIVOS	SERVICIO	1	26,590.00
107	AV. PROLONGACION ALCALDE #1355, EDIFICIO "C" COLONIA OBSERVATORIO	GUADALAJARA	4 DIRECCION DE PUBLICACIONES	SERVICIO	1	3,245.00
108	CALLE MESINA #185	GUADALAJARA	5 COORDINACION DE ASUNTOS SOCIALES	SERVICIO	1	250.00
109	AV. PROLONGACION ALCALDE #1355, EDIFICIO "A"	GUADALAJARA	6 OFICINA PARA ATENCION A MANIFESTACIONES	SERVICIO	1	158.00
110	CALLE REPLICACION #1, COLONIA ATLAS	GUADALAJARA	7 OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	SERVICIO	1	131.25
111	CENTRO DE AV. JESUS GARCIA Y MARIANO DE LA BARCENA	GUADALAJARA	8 SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	SERVICIO	1	565.00
112	AV. LIBERTAD #1955, COLONIA AMERICANA	GUADALAJARA	9 COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA DE PERSONAS LIAISON	SERVICIO	1	2,065.00
113	JESUS GARCIA #1256, COLONIA NAJERADA FAMILIA	GUADALAJARA	10 OFICINA DE ATENCION DE ASUNTOS AGRARIOS REGION 12	SERVICIO	1	94.00
114	PONTIFICARIA #181, COLONIA CORONA # 7, AMERICA, JALISCO	AMERICA	11 DIRECCION DE IDENTIFICACIONES	SERVICIO	1	340.00
115	HUALTAMAC #1, AMERICA	AMERICA	12 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	817.00
116	AV. RAMON CORONA # 81, COL. LOS AMERICAS	AMERICA	13 OFICINA FORANEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	382.00
117	5 DE FEBRERO #12-A, ATOTONILCO EL ALTO	ATOTONILCO EL ALTO	14 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	116.00
118	CORONA ARAIZA #125	AUTLAN DE NAVARRO	15 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	330.00
119	MARIANO ARAIZA # 45 AUTLAN DE NAVARRO	AUTLAN DE NAVARRO	16 OFICINA FORANEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	250.00
120	DIAGONAL #106-A, CHAPALA	CHAPALA	17 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	1,046.00
121	JOSE MARIA MORELOS #31, CENTRO	CUATLAN	18 OFICINA FORANEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	2,100.00
122	VALLJUNIN VILLASCO #1, EL GRULLO	EL GRULLO	19 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	781.00
123	MORELOS #45, LA BARCA, JALISCO	LA BARCA	20 OFICINA FORANEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	290.00
124	SAN MATEO, LAGOS DE MORENO	LAGOS DE MORENO	21 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	3,942.00
125	LIBERTAD, TEJADA #11, MASCOTA	MASCOTA	22 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	862.00
126	JARABE #15, MASCOTA, JALISCO	MASCOTA	23 OFICINA FORANEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	657.00
127	AV. UNIVERSIDAD #91, PLAZA SAN AVILA	OCOTLAN	24 OFICINA FORANEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	1,928.00
128	AV. DIF. LOS GRANDIS LAGOS 236	PUEBLO VALLARTA	25 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	2,068.00
129	HIDALGO # 265, COL. SAN JOSE DEL TAMAZULI	TAMAZULI	26 OFICINA FORANEA DE ASUNTOS AGRARIOS	SERVICIO	1	356.00
130	JOSE GONZALEZ CARACERITO #1025, TEPIC	TEPIC	27 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	158.00
131	OYALIBI #56, ZAPOTLAN EL GRANDE	ZAPOTLAN EL GRANDE	28 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	149.00
132	REFUGIO BARRAMIAN TORCANO #76, ZAPOTLAN EL GRANDE	ZAPOTLAN EL GRANDE	29 OFICINA FORANEA DEL REGISTRO PUBLICO	SERVICIO	1	308.00
133	5 DE FEBRERO #1369, COL. QUINTA	GUADALAJARA	SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA	SERVICIO	1	149.00
134	PROLONGACION AV. ALCALDE # 2595	GUADALAJARA	BOFIRGA DEL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS	SERVICIO	1	308.00
135	CALLE MANZANA # 650, ENTRE AV. ALCALDE Y AV. LIBERTAD	GUADALAJARA	ARCHIVO DE CONCENTRACION DE LA	SERVICIO	1	843.00
136	CALLE ARISTA # 973 CENTRO	GUADALAJARA	BOFIRGA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS	SERVICIO	1	566.00
137	HIDALGO # 299, COL. CENTRO	TEPIC	OFICINAS FORANEAS DE LA DIRECCION	SERVICIO	1	165.00
138	AV. LOPEZ MATEOS # 967, COL. ITALIA	GUADALAJARA	CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD	SERVICIO	1	217.00
139	REFORMA # 501, COL. CENTRO	OCOTLAN	OFICINAS FORANEAS DE LA COMISION	SERVICIO	1	282.00
140	VICTORIA # 488, COL. CENTRO LAGOS	LAGOS DE MORENO	OFICINAS FORANEAS DE LA COMISION	SERVICIO	1	73.00
141	AV. CAMINO A BOSQUES DE SAN JUAN	ZAPOTAN	BOFIRGA DEL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS	SERVICIO	1	111.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$55,500.00</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>\$40,336.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$292,436.00</b>
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA</b>						
201	AV. PROL. ALCALDE #1355 EDIFICIO B	GUADALAJARA	6 NUEVOS JARDINES Y	SERVICIO	1	13,391.00
202	PROL. CALLE 2 #2357 COL. PABLO VALDEZ #2866 COL.	GUADALAJARA	DOS EDIFICIOS CON DOS NIVELES CADA UNO CON 800 M <sup>2</sup> DE AREA CONSTRUIDA, TRIS NAVES	SERVICIO	1	10,799.00
203		GUADALAJARA		SERVICIO	1	4,402.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$40,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>\$5,400.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$45,400.00</b>
<b>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL</b>						
301	AV. HIDALGO #1433 SOTANO, AREA DE	GUADALAJARA	BOFIRGA AREA DE ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	1	4,975.46
302	MORELOS #112 OFICINAS Y	GUADALAJARA	OFICINAS Y ESTACIONAMIENTO	SERVICIO	1	1,324.00
303	PUERTO GUAYMAS #111 OFICINAS	ZAPOTAN	OFICINAS ARCHIVO ALMACEN COCINA Y	SERVICIO	1	8,400.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$22,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>\$3,500.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$25,500.00</b>
<b>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>						
401	AV. CIRCUNVALACION AGUSTIN	GUADALAJARA	11 PISO BAJA 3 PLANTAS (3 LOCUMITAS, 6	SERVICIO	1	4,500.00
402	AV. ENRIQUE DIAZ DEL BARRAN #1215	GUADALAJARA	PLANTA BAJA Y PISO (COCINA, BANOS	SERVICIO	1	600.00
403	AV. WASHINGTON SAN ENTRE	GUADALAJARA	PATIO DE MANUBRAS (PISO) 688 m <sup>2</sup> 2 pisos	SERVICIO	1	680.00
404	ALJANDRINA #977 Y #938 C.M. EL	GUADALAJARA	1 BOFIRGA Y 2 BANOS 806 m <sup>2</sup> 2 pisos	SERVICIO	1	866.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$14,500.00</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>\$2,330.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$16,830.00</b>
<b>SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL</b>						
501	AV. NORMALISTAS #595 COL.	GUADALAJARA	7 PISOS Y 1 SOFARAY	SERVICIO	1	1,744.00
502	ESCLAVITUD #999 COL. LA	TLAQUILIANTE	1 PISO	SERVICIO	1	3,080.00
503	AV. ESPAÑA #1913 COL. MORENO	GUADALAJARA	2 PISOS	SERVICIO	1	348.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$14,500.00</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>\$2,330.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$16,830.00</b>
<b>SECRETARIA DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>						
601	AV. PABLO #1556, COL. VENTURA VALLE	GUADALAJARA	COMPLEJO PISO	SERVICIO	1	1,623.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$12,500.00</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>\$2,000.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$14,500.00</b>
<b>SECRETARIA DE CULTURA</b>						
701	ANALCO #481 UNA PLANTA	GUADALAJARA	UNA PLANTA	SERVICIO	1	1,000.00
702	JESUS GONZALEZ CRISTEGA #679 DUS	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERVICIO	1	1,218.00
703	AV. 16 DE SEPTIEMBRE #847 DUS	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERVICIO	1	1,871.00
704	ZARAGOZA #234 CUATRO PLANTAS	GUADALAJARA	CUATRO PLANTAS	SERVICIO	1	5,119.50
705	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE #1451	GUADALAJARA	DOS PLANTAS	SERVICIO	1	6,430.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$15,000.00</b>
<b>I.V.A.</b>						<b>\$2,000.00</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$17,000.00</b>

# TÉCNICOS PROFESIONALES EN EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
736	CONTROL DE PLAGAS EN TERRENO	1	SERVICIO	1,695.00	1,695.00			1,695.00
737	PREVENCIÓN EN TERRENO	1	SERVICIO	10,568.00	10,568.00			10,568.00
738	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	1,201.00	1,201.00			1,201.00
739	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	800.00	800.00			800.00
740	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	2,060.00	2,060.00			2,060.00
741	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	1,907.25	1,907.25			1,907.25
SUBTOTAL					17,229.25			17,229.25
LIVA					324.70			324.70
TOTAL					17,553.95			17,553.95
TOTAL POR EVENTOS					17,553.95			17,553.95
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL								
801	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	9,500.00	9,500.00			9,500.00
802	PREVENCIÓN EN TERRENO	1	SERVICIO	112,000.00	112,000.00			112,000.00
803	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	513.69	513.69			513.69
804	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	332.53	332.53			332.53
805	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	430.00	430.00			430.00
806	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	327.00	327.00			327.00
807	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	2,000.00	2,000.00			2,000.00
808	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	501.94	501.94			501.94
SUBTOTAL					124,704.21			124,704.21
LIVA					2,384.52			2,384.52
TOTAL					127,088.73			127,088.73
TOTAL POR EVENTOS					127,088.73			127,088.73
SECRETARÍA DE TRANSPORTE								
901	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	24,859.79	24,859.79			24,859.79
902	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	6,000.00	6,000.00			6,000.00
SUBTOTAL					30,859.79			30,859.79
LIVA					596.40			596.40
TOTAL					31,456.19			31,456.19
TOTAL POR EVENTOS					31,456.19			31,456.19
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN								
1001	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	476.18	476.18			476.18
1002	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	404.00	404.00			404.00
SUBTOTAL					880.18			880.18
LIVA					169.24			169.24
TOTAL					1,049.42			1,049.42
TOTAL POR EVENTOS					1,049.42			1,049.42
SECRETARÍA DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN								
1301	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	1,320.00	1,320.00			1,320.00
SUBTOTAL					1,320.00			1,320.00
LIVA					250.80			250.80
TOTAL					1,570.80			1,570.80
TOTAL POR EVENTOS					1,570.80			1,570.80
CENTRALIZADA DEL ESTADO								
1201	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	4,985.31	4,985.31			4,985.31
1202	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	405.00	405.00			405.00
SUBTOTAL					5,390.31			5,390.31
LIVA					1,027.06			1,027.06
TOTAL					6,417.37			6,417.37
TOTAL POR EVENTOS					6,417.37			6,417.37
PROCURADURÍA SOCIAL DEL ESTADO								
1101	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	1,816.00	1,816.00			1,816.00
1102	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	988.01	988.01			988.01
1103	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	45.25	45.25			45.25
1104	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	65.35	65.35			65.35
1105	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	89.90	89.90			89.90
1106	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	58.50	58.50			58.50
1107	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	93.00	93.00			93.00
1108	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	55.00	55.00			55.00
1109	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	35.00	35.00			35.00
1110	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	2,000.00	2,000.00			2,000.00
1111	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	96.88	96.88			96.88
1112	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	24.00	24.00			24.00
1113	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	94.58	94.58			94.58
1114	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	433.00	433.00			433.00
1115	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	85.00	85.00			85.00
1116	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	22,000.00	22,000.00			22,000.00
1117	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1118	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1119	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1120	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1121	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1122	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1123	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1124	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1125	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1126	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1127	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1128	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1129	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1130	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1131	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1132	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1133	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1134	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1135	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1136	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1137	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1138	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1139	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1140	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1141	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1142	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1143	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1144	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1145	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1146	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1147	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1148	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1149	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1150	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1151	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1152	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1153	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1154	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1155	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1156	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1157	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1158	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1159	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1160	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1161	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1162	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1163	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1164	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1165	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1166	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1167	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1168	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1169	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1170	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1171	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1172	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1173	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1174	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1175	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1176	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1177	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1178	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1179	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1180	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1181	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1182	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1183	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1184	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1185	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1186	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1187	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,000.00	52,000.00			52,000.00
1188	ANÁLISIS DE MUESTRA	1	SERVICIO	52,0				

14.05	AV. PROJ. ALCALDE 1855	GUADALAJARA	SOTANOS 1 Y 2, PLANTAS BAJA Y ALTA CALIDADES	SERVICIO	1	8356.26	\$10,500.00
14.04	FEDERALISMO NTE #1814	GUADALAJARA	SOTANOS 1 Y 2	SERVICIO	1	339.60	\$6,500.00
14.05	PTD. GUAYMAS S/N	ZAPOPAN	ALMACEN PRINCIPAL, ALMACENES DE	SERVICIO	1	20760.65	\$10,500.00
14.06	ESTACIONAMIENTO 3 PODERES AV.	GUADALAJARA	SOTANOS 1 INCLUYE DEPÓSITOS Y 2	SERVICIO	1	16,699.86	\$10,500.00
14.07	ESTACIONAMIENTO DIFUSION ADOXAV	GUADALAJARA	SOTANOS	SERVICIO	1	10,366.01	\$10,500.00
14.08	ESTACIONAMIENTO CARANAS C	GUADALAJARA	SOTANOS	SERVICIO	1	15,957.28	\$10,500.00
SUBTOTAL							\$100,000.00
I.V.A.							\$16,000.00
TOTAL							\$116,000.00

SECRETARIA DE SEGURIDAD								TOTAL POR 3 EVENTOS: \$348,000.00
15.01	KILOMETRO 3.5 DE LA CARRITERA	AMSCA	3 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$5,500.00	
15.02	KILOMETRO 2.6 CAMINO VICTORIAL	AUTLAN DE NAVARRO	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$5,500.00	
15.03	CAMINO DE ACCESO SAN POBLADO	CHIAPALA	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$7,500.00	
15.04	KILOMETRO 3 CARRITERA SAN JOSE	TEPITTLAN DE MORELOS	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$5,500.00	
15.05	LAS PARTAS DE MORELOS 2 PISOS	LAGOS DE MORENO	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$5,500.00	
15.06	CALLE SIN NOMBRE, SOLAR IRIBAND	TEPITTLAN	2 PISOS	SERVICIO	1	830.00	\$5,500.00	
15.07	CARRITERA A LAS PALMAS S/N KM	PUERTO VALARTA	2 PISOS	SERVICIO	1	1,580.00	\$5,500.00	
15.08	CARRITERA CIUDAD GUZMAN - EL	ZAPOTLAN EL GRANDE	2 PISOS	SERVICIO	1	1,280.00	\$5,500.00	
15.09	CARRITERA TEPITTLAN-SAN JUAN	TEPITTLAN DE MORELOS	2 PISOS	SERVICIO	1	2,130.00	\$5,500.00	
15.10	CALLE CAMINO A LA LAGUNA S/N,	LAGOS DE MORENO	2 PISOS	SERVICIO	1	728.00	\$5,500.00	
15.11	CARRITERA VALLE DE JUAREZ -	VALLE DE JUAREZ	2 PISOS	SERVICIO	1	2,136.00	\$5,500.00	
15.12	FRACCION A RESIDENTE DE LA	MASCOTA	2 PISOS	SERVICIO	1	2,121.00	\$5,500.00	
15.13	CARRITERA ESTATAL EL GRULLO	ZAPOTLAN EL GRANDE	2 PISOS	SERVICIO	1	2,093.00	\$5,500.00	
15.14	CARRITERA PLATANARCO	COLOTLAN	2 PISOS	SERVICIO	1	2,845.00	\$5,500.00	
15.15	CARRITERA CASIMIRO CASTELLANEM	AUTLAN DE NAVARRO	2 PISOS	SERVICIO	1	2,175.00	\$5,500.00	
15.16	CALLE AGUSTIN IBARRA SOC.	ATLALAYCO DE	1 PISO	SERVICIO	1	725.00	\$3,900.00	
15.17	AV HIDALGO #184, COLONIA SAN	COXCA	1 PISO	SERVICIO	1	360.00	\$3,500.00	
15.18	AV GONZALEZ GALLO RO 32,	CHIAPALA	1 PISO	SERVICIO	1	128.00	\$3,500.00	
15.19	CALLE LIBERTAD 206 ESQUINA 16 DE	GUADALAJARA (SECTOR)	11 PISOS	SERVICIO	1	7,427.00	\$16,000.00	
15.20	CALLE LIBELIA DE M. 2049, COLONIA EL	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	3 PISOS	SERVICIO	1	6,666.60	\$8,500.00	
15.21	DL 3 MICHEL #902, COLONIA LA	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	1,781.47	\$3,200.00	
15.22	AVENIDA RIO NIJO ENTRE PATRIA Y	GUADALAJARA (HRA)	4 PISOS	SERVICIO	1	9,835.00	\$12,500.00	
15.23	AVENIDA SANTIAGO Y RIO NIJO	GUADALAJARA 2DA	2 PISOS	SERVICIO	1	1,328.00	\$12,500.00	
15.24	AVENIDA REVOLUCION 2700 ENTRE	GUADALAJARA (SECTOR)	3 PISOS	SERVICIO	1	1,895.00	\$6,200.00	
15.25	AV FEDERALISMO S/N, COLONIA LA	GUADALAJARA	ARCHIVO 1 PISO	SERVICIO	1	117.23	\$1,900.00	
15.26	CALLE RIO ANTIQUA S/N, COLONIA	GUADALAJARA	ARCHIVO 1 PISO	SERVICIO	1	95.00	\$1,900.00	
15.27	AVENIDA SANTA MARGARITA N.º 908,	ZAPOPAN	ARCHIVO 1 PISO	SERVICIO	1	188.22	\$1,800.00	
15.28	CALLE CALZADA INDEPENDENCIA	GUADALAJARA	ARCHIVO 1 PISO	SERVICIO	1	66.87	\$1,600.00	
15.29	CALLE OCAMPO 421 ENTRE LEANDRO	GUADALAJARA (SECTOR)	1 PISO	SERVICIO	1	334.00	\$1,800.00	
15.30	CALLE DR. FURZ ARCE 44 ESQUINA	GUADALAJARA (SECTOR)	1 PISO	SERVICIO	1	52.00	\$1,800.00	
15.31	CALLE PUERTO GUAYMAS N.º 100	ZAPOPAN	2 PISOS	SERVICIO	1	1,900.00	\$2,200.00	
15.32	CALLE LIC. ANTONIO ALVAREZ	EL SALTO	2 PISOS	SERVICIO	1	974.30	\$4,200.00	
15.33	KILOMETRO 17.5 DE LA CARRITERA	TONALA	12 PISOS	SERVICIO	1	13,536.00	\$15,500.00	
15.34	FINCADA LOPEZ MATOS, CALLE 2	GUADALAJARA	2 PISOS	SERVICIO	1	480.00	\$6,800.00	
15.35	CALLE IRRITERA Y CAIRO #1074	GUADALAJARA	PLANTA BAJA, PISO 1 Y PISO 2	SERVICIO	1	3,476.00	\$6,800.00	
15.36	AV 16 DE SEPTIEMBRE #548 ONDA	GUADALAJARA	ALMACEN GENERAL 1 PISO	SERVICIO	1	510.00	\$6,800.00	
15.37	AEROPUERTO INTERNACIONAL	TLAJOMULCO	BANGAR 1 PISO	SERVICIO	1	1,158.00	\$7,200.00	
15.38	AV CALZADA INDEPENDENCIA N.º	GUADALAJARA	PLANTA BAJA	SERVICIO	1	3,575.03	\$3,300.00	
15.39	AV CALZADA INDEPENDENCIA N.º	GUADALAJARA	PLANTA ALTA	SERVICIO	1	3,527.00	\$3,300.00	
15.40	MONTE DE LAS ANIMAS #700, COL. EL	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	680.00	\$3,300.00	
15.41	AV ALCALDE #1351, COLONIA	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	600.00	\$3,300.00	
15.42	AV ALCALDE #1351, COLONIA	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	2,600.00	\$3,300.00	
15.43	NIÑOS HEROES #215, COLONIA	TONALA	1 PISO	SERVICIO	1	160.00	\$3,300.00	
15.44	ROSALIS #313, COLONIA MISIONEROS,	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	1 PISO	SERVICIO	1	150.00	\$3,300.00	
15.45	LOPEZ MATOS S/N Y PERIFERICO	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	250.00	\$3,300.00	
15.46	CALLE #1, 5R, COLONIA COMERCIAL	GUADALAJARA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,300.00	
15.47	CARR. DIF. COLOTLAN KM 191,	COLOTLAN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,300.00	
15.48	PROLONGACION LAURELES 2DA A,	ZAPOPAN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.49	SAN MODESTO NO 50,	LAGOS DE MORENO	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.50	BARCELONANO 412, TEPITTLAN DE	TEPITTLAN DE MORELOS	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,500.00	
15.51	FINCADA PLAZA SAN FELIX, AV.	COXTLAN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.52	BOLIVAR J. JOSÉ MA. MARTINEZ	TAMAZULA DE GORDIANO	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.53	COLON #419, CIUDAD GUZMAN,	CIUDAD GUZMAN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.54	CORRIDORA #53, COL. CENTRO, EL	EL GRULLO	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.55	RAMON CUKONIA NO. 78, AUTLAN DE	AUTLAN DE NAVARRO	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.56	AV. GRANDES LAGOS S/N, FRACC	VALARTA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$4,600.00	
15.57	3 DE FEBRERO #102, COL. CENTRO,	MASCOTA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$4,600.00	
15.58	CIUDAD MOC. NO 23, ZONA CENTRO,	AMSCA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$4,600.00	
15.59	REVOLUCION NORTE # 73, COL.	EL SALTO	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.60	FRAY A. DE SIGOVIA NO. 8 INT. 2 COL.	SAN JUAN DE LOS LAGOS	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.61	AV DE LOS MAESTROS #153 ESQUINA	ARANDAS	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.62	PL AVG ROMERO DE VELASCO # 405	LAGO DE CHIAPALA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.63	GALIANA # 26-A, MAZAMITLA,	MAZAMITLA	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.64	ZARAGOZA NO 175, ZACATECO DE	ZACATECO DE TORRES	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.65	GUILERMO PRIETO 53 INT. 7,	CHIAPITLAN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$4,600.00	
15.66	ALLIENDE # 220, ITZAPATAN, JALISCO,	ITZAPATAN	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
15.67	RUSTO SIERRA # 114, ACATLAN DE	ACATLAN DE JUAREZ	1 PISO	SERVICIO	1	50.00	\$3,600.00	
SUBTOTAL							\$329,500.00	
I.V.A.							\$52,720.00	
TOTAL							\$382,220.00	

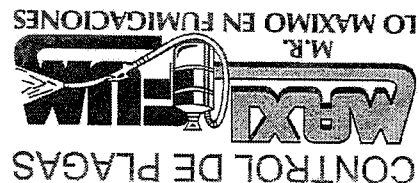
SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DEL AGUA								TOTAL POR 1 EVENTO: \$382,220.00
16.01	CALLE BRASILEJA #2970 COL. COLONIAS	GUADALAJARA		SERVICIO	1	4,193.44	\$3,200.00	
SUBTOTAL							\$3,200.00	
I.V.A.							\$512.00	
TOTAL							\$3,712.00	

SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES								TOTAL POR 3 EVENTOS: \$18,500.00
17.01	MIGUEL BLANCO #883 7 PISOS	GUADALAJARA	7 PISOS	SERVICIO	1	1,850.00	\$7,500.00	
17.02	FRANCISCO DE QUEVEDO #169 6 PISOS	GUADALAJARA	6 PISOS	SERVICIO	1	3,986.40	\$7,500.00	
17.03	CIRIACHT Ramon Corona No. 180	ZAPOPAN	1 PISO	SERVICIO	1	360.00	\$2,700.00	
SUBTOTAL							\$17,700.00	
I.V.A.							\$2,832.00	
TOTAL							\$20,532.00	

JEFATURA DE GABINETE								TOTAL POR 3 EVENTOS: \$102,600.00
18.01	HERIDO DE TRAZADA #2417 COL	GUADALAJARA		SERVICIO	1	958.75	\$6,000.00	

# TÉCNICOS PROFESIONALES EN EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE PLAGAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
19	COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD	1	2,420.00	2,420.00	37,000.00	39,420.00
TOTAL POR 2 EVENTOS \$18,200.00						
20	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1	6,899.92	6,899.92	37,700.00	44,600.00
TOTAL POR 2 EVENTOS \$18,200.00						
21	COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	1	258.52	258.52	34,500.00	34,758.52
TOTAL POR 3 EVENTOS \$18,569.00						
22	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	1	411.00	411.00	35,400.00	35,811.00
TOTAL POR 3 EVENTOS \$18,792.00						
23	FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DEULTOS ELECTORALES	1	452.00	452.00	35,400.00	35,852.00
TOTAL POR 3 EVENTOS \$19,238.00						
24	SECRETARÍA DE INTELIGENCIA Y BÚSQUEDA DE PERSONAS	1	532.00	532.00	37,000.00	37,532.00
TOTAL POR 3 EVENTOS \$40,500.00						
GRAN TOTAL \$23,307,536.00						



JESUS ROMERO FLORES No. 483, COL. JARDINES ALCALDE  
 TELS. 33 3614-8450 / 33 3613-6786, C.P. 44298, GUADALAJARA, JAL.  
 Email: info@maxifum.com • www.maxifum.com

**MAXIFUM DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**